



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2020-A-MDP/LC

Pichari, 30 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1069- 2020-MDP-OPP-OECS, emitido por el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Otto Enrique Sulca Carrasco, solicita la incorporación de Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari en atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE UNIÓN KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", presupuesto transferido por la Municipalidad Provincial La Convención - Santa Ana , y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Publico;

Que, mediante el Informe N° 1069-2020-MDP-OPP-OESC/D el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, comunica que mediante el Oficio N° 561/2020-A-MPLC de fecha 27 de octubre del 2020 suscrito por el Lic. Hernán de la Torres Dueñas, Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención - Santa Ana, ha transferido recursos en cumplimiento del Convenio de Cooperación Institucional para el Cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE UNIÓN KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", transferencia financiera realizada por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles) procesada a través del Sistema Integrado de Administración Financiera con registro SIAF N° 2543;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pichari para el ejercicio 2020, por el importe de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento de 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS Rubro 13. Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CADENA DEL INGRESO	CONCEPTO	IMPORTE
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1.3	DE LOS GOBIERNOS LOCALES	200,000.00
TOTAL		200,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



GASTOS

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITAC.
0083	2186187	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE UNIÓN KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO 2.6.23.54 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- BIENES	200,000.00
TOTAL			200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, A LA Contraloría General de la república y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática e Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
GM
OPP
Pag. Web
Archivo

